

CONTRATO PRIVADO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador el día de hoy 6 de diciembre de 2013 se celebra el presente contrato de transferencia de acciones al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato de **Transferencia de Acciones**, por una parte y como cedente el señor: CRISTIHAN RUBEN CRIOLLO CUMBE, portador de la cedula de ciudadanía No. 010398629-5 de estado civil soltero, por sus propios derechos, y por otra parte y como cesionario el señor: MANUEL ANGEL CUMBE NACIPUCHA, portador de la cedula de ciudadanía No. 010217751-6, de estado civil casado, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, con plena capacidad para contratar y obligarse y domiciliados en la Parroquia Octavio Cordero Palacios del Cantón Cuenca.

SEGUNDO.- ANTECEDENTES: a.) El cedente señor: CRISTIHAN RUBEN CRIOLLO CUMBE es tenedor y propietario de acciones ordinarias y nominativas del valor de un Dólar Norte Americano cada una, de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA MIXTA RUMIPUNGO S.A. TRANSRUMIPUNGO Compañía que se constituyo en la ciudad de Cuenca el día 1 de noviembre del año 2013, ante el Doctor HOMERO MOSCOSO JARAMILLO, Notario Público Octavo del Cantón Cuenca, e inscrita en el Registro Mercantil el día 13 de noviembre del mismo año con el numero 723. b.) Las acciones descritas en el literal anterior se encuentran totalmente liberadas, y no tienen gravamen ni impedimento de ninguna naturaleza, que obstaculice la ejecución del presente acto solemne.

TERCERA.- TRANSFERENCIA: En virtud de los antecedentes expuestos y que forman parte esencial e integrante del presente contrato de transferencia y en merito de los derechos y títulos invocados, el señor: CRISTIHAN RUBEN CRIOLLO CUMBE por sus propios derechos, **TRANSFIERE** a favor del señor: MANUEL ANGEL CUMBE NACIPUCHA, las **CIENTO QUINCE** acciones ordinarias y nominativas, del valor de UN Dólar cada una que posee en la Compañía.

CUARTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO: El cedente transfiere a favor del cesionario señor: MANUEL ANGEL CUMBE NACIPUCHA la propiedad y tenencia de las CIENTO QUINCE acciones con todos los derechos y obligaciones que representan, el mismo que acepta por ser de su interés.

Para constancia y aceptación de lo anteriormente estipulado, firman las partes contratantes en:

Cuenca a 6 de diciembre de 2013.

CRISTIHAN RUBEN CRIOLLO CUMBE
C.C. 010398629-5
CEDENTE

MANUEL ANGEL CUMBE NACIPUCHA
C.C. 010217751-6
CESIONARIO